

HERMANOS AYALA SOUSA S.L.
CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4
UTRERA (SEVILLA)

Referencia: JRF/JAC/JP/JIM/eg 1-159
Fecha: Sevilla, 14 de Enero de 2.010
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7º del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, esta Secretaría General AUTORIZA el/la **CONVALIDACIÓN** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: HERMANOS AYALA SOUSA S.L.	Nº de Registro Sanitario: 16.0000463/SE	
Domicilio Social, Localidad y Provincia: CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4	UTRERA (41710)	SEVILLA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4	UTRERA (41710)	SEVILLA
Actividad: Envasado de: Aceite de oliva. Aceites de semillas oleaginosas.		
Productos objeto de asiento (en su caso):		
Clave	Categoría/Actividad:	
16	02/01 02/03	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.¹³

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión de control sanitario de industrias alimentarias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio arena 1, 41020 Sevilla.

HERMANOS AYALA SOUSA S.L.
CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4
UTRERA (SEVILLA)

Referencia: MAE/JP/MFV/fm 1-3603
Fecha: Sevilla, 5 de Mayo de 2.004
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 6º del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, esta Dirección General AUTORIZA el/la **CONVALIDACIÓN** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

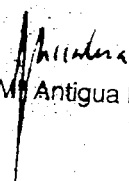
Nombre o Razón Social: HERMANOS AYALA SOUSA S.L.		Nº de Registro Sanitario: 16.0000463/SE
Domicilio Social, Localidad y Provincia: CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4		UTRERA (41710) SEVILLA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: CTRA. UTRERA-SEVILLA KM. 4		UTRERA (41710) SEVILLA
Actividad: Envasado de: Aceite de oliva. Aceites de semillas oleaginosas.		
Productos objeto de asiento (en su caso):		
Clave 16	Categoría/Actividad: 02/01 02/03	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Según lo dispuesto en el artículo 3º del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre, se deberán implantar los sistemas de autocontrol de acuerdo con los principios en los que se basa el HACCP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: 
M. Antigua Escalera Urkiaga